## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2022-01124-00.

En atención al memorial radicado por el ejecutante, téngase por notificado a Víctor Hugo Díaz Ortiz en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien de acuerdo a las diligencias de notificación recibió la comunicación, el auto que libra orden de pago y el traslado de la demanda el 16 de diciembre de 2022 y dentro del término legal no contestó la demanda ni formuló excepciones.

Ahora bien, sería del caso proferir el auto a que se refiere el canon 440 del Estatuto Procesal de no ser porque, revisado el plenario, se advierte que el ejecutante no ha efectuado la exhibición e incorporación del título en original, por consiguiente, se requiere al demandante para que proceda de conformidad.

Permanezca el expediente en la Secretaría hasta tanto se cumpla la carga procesal referida.

Notifíquese,

MARIÀ ISABELLA CORDOBA PÁEZ JUEZ

Valelle Coldebar

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **27 de marzo de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA Secretario